

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Imponer el Gran Collar de la Orden de Honor y Mérito, Gran Cruz, en grado superior, de la Cruz Roja Dominicana, al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor y Padre de la Patria Nueva.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1250, que aprueba las Resoluciones Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, sobre la Emisión de Bonos Serie 1985.

(G. O. No. 7902, del 26 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1250

VISTA la solicitud de la Corporación Dominicana de Electricidad, suscrita en fecha 22 de octubre de 1955 por el Presidente de su Consejo Directivo;

VISTOS los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Nº 4310 de fecha 21 de octubre de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan aprobadas las Resoluciones Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad de fecha 22 de octubre de 1955, que copiadas a la letra dicen así:

“Segunda Resolución: Se resolvió autorizar a la Corporación Dominicana de Electricidad a: (a) Imprimir, emitir y vender “Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el desarrollo de los Servicios Eléctricos, Serie 1985”, por un valor total de (diez y siete millones de pesos oro) RD\$17,000,000.00; y (b) Solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo para imprimir, emitir y vender “Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el desarrollo de los Servicios Eléctricos, Serie 1985”, y designar al Presidente del Consejo Directivo para solicitar tal aprobación.

Cuarta Resolución: Se resolvió autorizar a la Corporación Dominicana de Electricidad a emitir Bonos Definitivos o Provisionales de esta Serie 1985 en denominaciones mayores de (mil pesos oro) RD\$1,000.00, y autorizar al Presidente del Consejo Directivo a obtener la aprobación del Poder Ejecutivo para la emisión de los referidos Bonos Definitivos o Provisionales en denominaciones mayores de (mil pesos oro) RD\$1,000.00.

Quinta Resolución: Se resolvió autorizar al Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad a gestionar la obtención del consentimiento de los actuales poseedores de los Bonos que fueron emitidos de conformidad con la Ley Nº 4023 de fecha 11 de enero del 1955, por la Comisión de Fomento, para la adquisición de empresas de servicios por valor de (quince millones de pesos oro) RD\$15,000,000.00, que serán sustituidos por los “Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el desarrollo de los Servicios Eléctricos, Serie 1985”.

Sexta Resolución: Se resolvió autorizar al Presidente del Consejo Directivo para negociar los “Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el desarrollo de los Servicios Eléctricos, Serie 1985”, y comisionarlo para solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo de la presente Resolución”.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Corporación Dominicana de Electricidad, para los fines que sean de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1251, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Finanzas al señor Virgilio Álvarez Sánchez
(G. O. No. 7902, del 26 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1251

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la fecha del presente Decreto, el señor Virgilio Álvarez Sánchez resasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto Nº 1225, de fecha 13 de octubre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1252, que otorga el exequátur de Médico a los doctores Lidia Ramírez Duval y José Mercedes Lajars
(G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1252

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;